



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

**ACUERDO No. 04**  
(8 de marzo de 2024)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL COLEGIO DIANA TURBAY I.E.D.”**

El Consejo Directivo del Colegio DIANA TURBAY I.E.D., en uso de las facultades legales que le corresponden, y en virtud de la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario, una vez analizado, aprueba, adopta y reglamenta el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMLV, para la actividad contractual que se desarrolla con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Servicios Educativos - FSE, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, prevé: “... *el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.*”

En el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo “*Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)*”.

El inciso 2º del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que: “*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso*



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

*siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”*

El artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, adiciona incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en ellos define la ACTIVIDAD CONTRACTUAL, en lo referente a la publicación en la plataforma del SECOP II, así: *“Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual”.*

Se hace necesario contar con un manual de contratación, con el que se reglamente la contratación inferior a los veinte (20) SMMLV, respecto de los procedimientos, formalidades y garantías que se requieran para la gestión contractual que requiera la I.E.D., para la satisfacción de sus necesidades, en garantía del derecho y servicio público a la educación.

Que, en virtud de lo anterior,

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Adoptar el Manual de Contratación de Régimen Especial inferior a los veinte (20) SMMLV, en la forma y condiciones que a continuación se establecen:

### TABLA DE CONTENIDO

#### CAPITULO I

##### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Principios
- 1.2. Normatividad
- 1.3. Ámbito de Aplicación
- 1.4. Sujetos de la Contratación
  - 1.4.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE
  - 1.4.2. Oferente y/o Contratista
  - 1.4.3. Veedurías Organizadas e Interesadas

#### CAPITULO II

##### 2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- 2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- 2.2. Estudio del Mercado
- 2.3. Estudios Previos

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8**

- 2.4. Manejo Ambiental
- 2.5. Modalidades de Selección
  - 2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC
    - 2.5.1.1. Grandes Superficies
    - 2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios
    - 2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas
      - 2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación
      - 2.5.1.3.2. Procedimiento
    - 2.5.1.4. Contratación Directa
      - 2.5.1.4.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes
      - 2.5.1.4.2. Contratos de prestación de servicios profesionales
      - 2.5.1.4.3. Alquiler lugar de ceremonia para los grados
      - 2.5.1.4.4. Procedimiento
    - 2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato
- 2.6. Ofertas Artificialmente Bajas
- 2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable
  - 2.7.1. Requisitos Habilitantes
    - 2.7.1.1. Para prestación de servicios, suministros, obras
    - 2.7.1.2. Para fumigación
    - 2.7.1.3. Para servicios de transporte
    - 2.7.1.4. Para servicios personales (Contador)
  - 2.7.2. Verificación y Subsanaibilidad de Requisitos Habilitantes
  - 2.7.3. Factores de Selección
    - 2.7.3.1. Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto
- 2.8. Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación
  - 2.8.1. Respuesta a las Observaciones
  - 2.8.2. Adendas
  - 2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas
  - 2.8.4. Suspensión del proceso de selección
  - 2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

**CAPITULO III.**

**3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL**

- 3.1. Etapa Contractual
  - 3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- 3.1.2. Requisitos de Ejecución
- 3.1.3. Supervisión
- 3.1.4. Modificaciones Contractuales
  - 3.1.4.1. Adiciones
  - 3.1.4.2. Prórrogas
  - 3.1.4.3. Cesión
  - 3.1.4.4. Suspensión y Reinicio
  - 3.1.4.5. Otras Modificaciones
- 3.1.5. Terminación Anticipada
- 3.1.6. Garantías
  - 3.1.6.1. Garantías Precontractuales
  - 3.1.6.2. Garantías Contractuales
  - 3.1.6.3. Aprobación de Garantías
- 3.2. Etapa poscontractual
  - 3.2.1. Liquidación
  - 3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación
  - 3.2.3. Requisitos de la Liquidación
  - 3.2.4. Tipos de liquidación
- 3.3. Controversias Contractuales

**CAPITULO IV**

**4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

- 4.1. Multas
- 4.2. Penal Pecuniaria
- 4.3. Procedimiento

**CAPITULO V**

**5. TIENDA ESCOLAR**

- 5.1.1. Supervisión
- 5.1.2. Cesión del contrato
- 5.1.3. Suspensión
- 5.1.4. Liquidación del contrato
- 5.1.5. Riesgos del contrato

**CAPITULO VI**

**6. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN**

**CAPITULO VII**

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

### 7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Transición
- 7.2 Derogatoria
- 7.3 Publicidad

## CAPITULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Principios

En todos los procesos de contratación que se adelanten en los Fondos de Servicios Educativos - FSE, se observarán los principios de la Función Pública consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como los establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública – EGCP.

Las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual se ceñirán, entre otros y de manera especial, a los siguientes principios:

- **Principio de Planeación:** La ejecución de los recursos y los requerimientos contractuales, deberán estar debidamente estructurados conforme a las necesidades y prioridades que demande el Colegio DIANA TURBAY I.E.D., dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción de la necesidad que generó la contratación y a la protección del patrimonio público. El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.
- **Principio de Transparencia, Publicidad, Selección Objetiva:** La información de la gestión contractual que desarrolle la I.E.D., deberá ser pública y cualquier persona interesada podrá obtener información de manera oportuna y completa. Para esto la gestión contractual se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II. El principio de transparencia garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, debiéndose instrumentar procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta.



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- **Principio de Economía:** La I.E.D. deberá buscar la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones y las del contratista en el ejercicio de la gestión contractual, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Deberán adelantarse los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta que resulte más favorable a los intereses del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. y buscar que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro.
- **Principio de Responsabilidad:** Los servidores públicos están obligados a cumplir los fines de la contratación, cumpliendo los principios, requisitos y procedimientos para el desarrollo de la gestión contractual y, vigilando la correcta ejecución de lo contratado, velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista; así responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

### 1.2. Normatividad

Como propósito de guía normativa de este manual de contratación, se podrá consultar la siguiente normatividad o la que la modifique o derogue, entre otras, así:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil Colombiano.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1075 de 2015.
- Circulares de Colombia Compra Eficiente – CCE, cuando aplique.
- Circulares y documentos expedidos por la Secretaría de Educación de Distrito - SED en materia de contratación, cuando aplique.

### 1.3. Ámbito de Aplicación

Aplica a todas las instancias que participen en la gestión contractual del Colegio DIANA TURBAY I.E.D., con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, a través de régimen especial, es decir, por cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

### 1.4. Sujetos de la Contratación

#### 1.4.1. Ordenador del Gasto de los recursos de los FSE.

Es la facultad que tiene el representante legal, Rector(a) Ordenador(a) del Gasto para ejecutar el presupuesto de gastos asignado a la I.E.D., a través de ordenar, dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

#### 1.4.2. Oferente y/o Contratista

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



# **COLEGIO DIANA TURBAY IED**

## **Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables**

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Podrán contratar con la I.E.D., las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, directamente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar, de conformidad con las disposiciones vigentes y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley.

#### **1.4.3. Veedurías Organizadas e Interesadas**

La I.E.D. en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La I.E.D. permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Los sujetos contractuales que participen en la contratación del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. no podrán encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley.

## **CAPITULO II**

### **2. ACTIVIDADES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL**

#### **2.1. Plan Anual de Adquisiciones - PAA**

Es una herramienta de planeación en la que se identifican, registran, programan y divulgan las necesidades de obras, bienes y servicios del Colegio DIANA TURBAY I.E.D., teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa que se deriva del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Su elaboración, aprobación por el Consejo Directivo y publicación es una obligación legal, previa al inicio de la ejecución de la gestión contractual programada.

La I.E.D. debe cargar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, a más tardar el 31 de enero de cada anualidad en el SECOP.

La I.E.D. por lo menos una vez durante su vigencia actualizará el Plan Anual de Adquisiciones - PAA en el mes de julio de cada anualidad o cuando haya ajustes en el cronograma, valores, modalidad de selección o se deban incluir o excluir nuevas obras bienes y servicios. De acuerdo con la movilidad que el Plan observe, la IED, definirá la publicación del PAA modificado.

#### **2.2. Estudio del Mercado**

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# **COLEGIO DIANA TURBAY IED**

## **Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

El análisis de precios del mercado se adelantará por la I.E.D., con la finalidad de establecer el presupuesto de la contratación y las condiciones del mercado a partir de un lugar geográfico, las especificaciones técnicas identificando mínimo el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, asignación de riesgos previsibles y demás aspectos diferenciadores. Éste podrá realizarse con cotizaciones, precios históricos, comparativo de contrataciones anteriores indexadas y/o precios de otras Instituciones Educativas consultados a través del SECOP.

### **2.3. Estudios Previos**

Los estudios previos deben contener como mínimo:

- La descripción de la necesidad que la I.E.D., pretende satisfacer (bien, obra o servicio).
- La descripción del objeto a contratar
- Las condiciones técnicas y ambientales exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.
- Obligaciones del contratista
- El plazo de ejecución del contrato.
- Las garantías (en caso de que se requiera). Ver numeral 3.1.6. Garantías).

### **2.4. Manejo Ambiental**

En el caso de las denominadas compras verdes, deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

### **2.5. Modalidades de Selección**

La escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la I.E.D., podrá utilizar los mecanismos de selección que se relacionan a continuación:

#### **2.5.1. Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC**

Para la utilización de esta herramienta de contratación, la I.E.D., deberá encontrarse registrado conforme a los lineamientos que establezca la Agencia Colombiana para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - CCE y debe tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la TVEC.

Por medio de esta herramienta la I.E.D., podrá adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, utilizando los siguientes instrumentos:

- Grandes superficies.
- Acuerdos Marco de Precios-AMP.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)





## **COLEGIO DIANA TURBAY IED**

*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

### **2.5.1.1. Grandes Superficies**

La I.E.D. en primer lugar deberá acudir a Grandes Superficies, cuando el bien a adquirir se encuentre en el catálogo que ofrecen los grandes almacenes registrados en la TVEC. El valor mínimo para la compra debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

La I.E.D. debe tener en cuenta:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Identificar en el catálogo de Grandes Superficies, si los bienes se encuentran disponibles y determinar si la adquisición resulta más favorable, una vez consultado en el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Seleccionar al gran almacén que cuente con el bien o producto de menor valor.
- Tener en cuenta los términos y condiciones del uso de la TVEC.
- Tener en cuenta los tiempos de entrega del bien que se pretende adquirir, sin que este interfiera con las necesidades del Colegio DIANA TURBAY I.E.D.

**Nota:** La I.E.D. no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

### **2.5.1.2. Acuerdos Marco de Precios**

En segundo lugar, cuando no exista en Grandes Superficies el bien que se pretende adquirir o se requiera contratar un servicio de esta naturaleza y cuantía, la I.E.D. deberá identificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios. El valor mínimo para la adquisición debe ser de un (01) SMMLV y el valor máximo será inferior a los veinte (20) SMMLV.

La I.E.D. deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar el Estudio Previo.
- Verificar la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y la fecha máxima para realizar la orden de compra.
- Identificar si el bien o servicio se encuentra disponible y determinar si la adquisición resulta más favorable por el Acuerdo Marco de Precios o el mercado.
- Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- La I.E.D. debe tener en cuenta las obligaciones establecidas en cada Acuerdo Marco, atendiendo que las mismas son vinculantes.

**Nota:** El Colegio no debe publicar nuevamente la orden de compra en el SECOP, toda vez que la misma hará las veces de contrato.

### **2.5.1.3. Invitación Abierta a Presentar Ofertas**

Cuando en la TVEC no exista el bien o servicio requerido; la I.E.D. deberá estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición respectiva.

#### **2.5.1.3.1. Contenido de la Invitación**

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

La invitación Abierta, deberá estar precedida de los estudios previos correspondientes y debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Descripción del objeto a contratar
- Las condiciones técnicas exigidas por la I.E.D.
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.
- Factores de selección.
- Cronograma.

### 2.5.1.3.2. Procedimiento

Para la estructuración del proceso de selección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

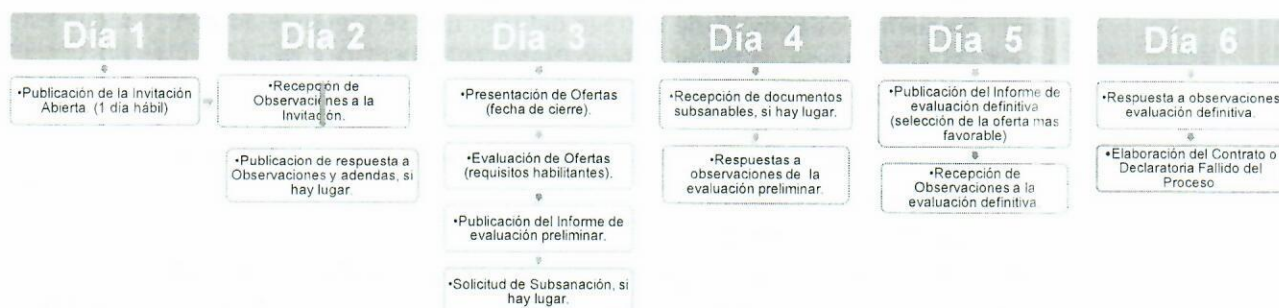


Imagen No. 1: Etapas y plazos mínimos del proceso de selección.

**Nota:** Los documentos del proceso de selección serán publicados en la plataforma del SECOP conforme a los términos dispuestos por la I.E.D., ya sea de uso publicitario o transaccional.

### 2.5.1.4. Contratación Directa

La I.E.D. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, en las siguientes causales:

**2.5.1.4.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes.** Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

**2.5.1.4.2. Contratos de prestación de servicios profesionales.** Para el caso del Colegio DIANA TURBAY I.E.D., el Contador, se adelantará por la modalidad de contratación directa del Estatuto General de la Contratación Pública.

**2.5.1.4.3. Alquiler lugar de ceremonia para los grados.** En el evento que la I.E.D. requiera un lugar para ceremonia de grados, deberá agotar el procedimiento administrativo en la

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Dirección Local de Educación, coordinarán con el respectivo director Local de Educación, el lugar de la ceremonia de graduación. Si al gestionar ante el director el sitio de ceremonia, el mismo no se logra conseguir, el Ordenador(a) puede alquilar el lugar de la ceremonia.

Verificará las condiciones del mercado en donde se requiera la ceremonia de grado, estas deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

#### 2.5.1.4.4. Procedimiento

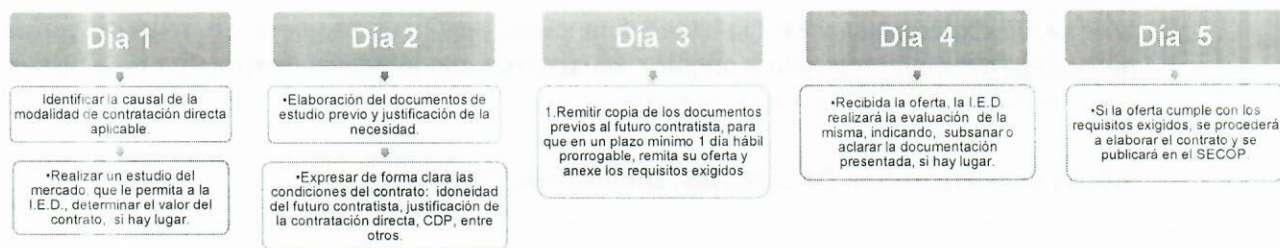


Imagen No. 2: Etapas mínimas proceso contratación directa.

#### 2.5.1.5. Servicios que No Requieren Proceso de Selección o Celebración de un Contrato

La I.E.D. puede adquirir los siguientes bienes y servicios, mediante acto administrativo motivado de ordenación de gasto (Resolución Rectoral):

- Las inscripciones a eventos u olimpiadas.
- La adquisición de boletería para la participación en actividades pedagógicas, científicas, deportivas o culturales de los educandos.
- Concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

**Nota:** Para los puntos 1 y 2, dichas actividades deberán estar debidamente programadas y justificadas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.

#### 2.6. Ofertas Artificialmente Bajas

En caso de recibir ofertas artificialmente bajas, la I.E.D., deberá observar el siguiente procedimiento:

- Solicitar al oferente que justifique mediante comunicación escrita y adjuntando los soportes correspondientes, la estructura de los costos ofertados y aclare los precios de aquellos ítems que resulten artificialmente bajos. Se analizará las aclaraciones y soportes presentados por el oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estas razones son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los requerimientos del Colegio DIANA TURBAY I.E.D.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
 Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
 Barrio Diana Turbay  
 coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque encuentra válida la explicación y verificar que con el precio ofertado puede cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

## 2.7. Requisitos Mínimos Habilitantes y Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la Oferta más Favorable

### 2.7.1. Requisitos Habilitantes

Los requisitos habilitantes son las condiciones que miden la aptitud del oferente para participar en el proceso de selección. La I.E.D., debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, según se requiera de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a adquirir, de acuerdo con el objeto contractual se solicitará como mínimo la siguiente documentación:

#### 2.7.1.1 Para Prestación De Servicios, Suministros, Obras

- Propuesta económica.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RUT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RIT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de:
  - Procuraduría
  - Contraloría
  - Personería
  - Judiciales
  - Medidas CorrectivasTodos con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Certificado Vigente de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija. - se verificará que se encuentre debidamente registrado Mintrabajo.
- Autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019, a los proponentes y a quienes vayan a realizar alguna labor en la institución educativa
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

#### 2.7.1.2 Para fumigación

- Propuesta económica.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RUT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RIT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de:
  - Procuraduría
  - Contraloría
  - Personería
  - Judiciales
  - Medidas CorrectivasTodos con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado Vigente de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija. - se verificará que se encuentre debidamente registrado Mintrabajo.
- Autorización escrita para verificar página de Delitos Sexuales decreto 753 del 2019, a los proponentes y a quienes vayan a realizar alguna labor en la institución educativa
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Registro FITOSANITARIO

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Curso de plaguicidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del decreto 1843 de 1991.
- Carné de aplicadores de plaguicidas según lo estipulado en los artículos 111 y 112 del Decreto 1843 de 1991.
- Licencia Sanitaria según lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 1843 de 1991.
- Declaración juramentada del proveedor de no tener sanciones ni medidas preventivas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales (Ley 1333 de 2009 artículo 5).
- Programa de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser diseñado, aprobado y puesto en marcha por un profesional o personal competente, según resolución 0312 del 2019, capítulo 1, artículos 3 y 4, con el fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017. (adjuntar licencia).
- Indicar el personal que llevara a cabo la labor en la institución y allegar para cada uno documentos vigentes; certificación de curso avanzado en trabajo seguro de alturas, curso en espacios confinados y cursos en control de plagas o similar, certificado para ejecutar las actividades de fumigación (desinsectación, desratización y desodorización ambiental), tener en cuenta la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015), (decreto 1843 de 1991) y en la norma establece que todo aquel que sea técnico o asesor debe tener esta competencia.
- Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, según lo establece la Resolución 2115 de 2007.

#### 2.7.1.3 Para servicios de transporte

- Propuesta económica.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada y con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RUT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RIT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal
  - Procuraduría

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8**

- Contraloría
  - Personería
  - Judiciales
  - Medidas Correctivas
  - Todos con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- 
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
  - Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
  - Certificación bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
  - Registro Nacional de transporte (resolución)
  - Póliza RCE que incluya parque automotor
  - SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
  - Tarjeta de Operación
  - Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores

**2.7.1.4 Para Servicios Personales (CONTADOR)**

- Propuesta económica.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- RUT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- RIT. (copia) Actualizado con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. (el cual debe tener las actividades económicas descritas en el proceso de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de:  
Procuraduría  
Contraloría  
Personería  
Judiciales  
Medidas Correctivas  
Todos con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Tarjeta profesional
- Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

**2.7.2. Verificación y Subsanabilidad de Requisitos Habilitantes**

Verificados los requisitos habilitantes, la I.E.D., solicitará los documentos o aclaraciones para que los oferentes subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la oferta.

Tales requisitos o documentos deberán ser subsanados por los oferentes hasta el término en que se establezca en la invitación.

**2.7.3. Factores de Selección**

Además de los requisitos habilitantes que determinarán si el proponente es hábil o no. Se establecerán el criterio económico como factor de selección, para lo cual se tendrá en cuenta, de acuerdo con la obra, bien o servicio a contratar, alguna de las siguientes opciones:

**Menor precio**

La I.E.D. evaluará la propuesta económica habilitada que presente el menor valor ofertado asignándole el máximo puntaje. En el caso en que esta no cumpla, se evaluará aquella que se encuentre en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

**2.7.3.1 Media Aritmética incluido el Valor del Presupuesto**

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$$

Donde:

<b>M</b>	<b>Media Aritmética</b>
<b>A (1...n)</b>	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
<b>Pto</b>	Valor del Presupuesto Oficial
<b>N</b>	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)





**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta evaluada
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

Tener en cuenta el presente ejemplo para la aplicación de la media aritmética incluyendo el presupuesto oficial:

ESCENARIO-MEDIA ARIMETICA INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL			
$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \dots + An + Pto}{n}$			
PRESUPUESTO OFICIAL	180.000.000		
OFERTA 1	175.000.000		
OFERTA 2	160.000.000		
OFERTA 3	140.000.000		
MEDIA ARIMETICA	163.750.000		
			PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA INFERIOS MAS CERCANA A LA MAEDIA: OFERTA 2	160.000.000		10,00
PARA VALORES POR DEBAJO: OFERTA 3	$(10*140.000.000)/160.000.000 =$		8,75
PARA VALORES POR ENCIMA: OFERTA1	$(10*160.000.000)/175.000.000 =$		9,14
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>			
PUESTO 1	OFERTA 2	160.000.000	10,00
PUESTO 2	OFERTA 1	175.000.000	9,14
PUESTO 3	OFERTA 3	140.000.000	8,75

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

**2.8 Actuaciones Relacionadas con el Proceso de Contratación**

La I.E.D., tendrán en cuenta para adelantar su proceso contractual las siguientes acciones:

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)





# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

### 2.8.1. Respuesta a las Observaciones

Una vez recibidas las observaciones por parte de los interesados, la I.E.D., deberá responder las mismas, en los términos oportunos dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de contratación; en caso de que la observación se haga en forma extemporánea, se deberá igualmente contestar según la exigencia de la normatividad vigente.

### 2.8.2. Adendas

Todas las modificaciones a la invitación que la I.E.D. requiera realizar, se efectuarán a través de adenda.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la invitación, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios realizados.

La I.E.D. señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse dichas adendas para que los interesados cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, la cual no puede ser menor a un (1 día) hábil.

### 2.8.3. Acta de Cierre de la presentación de Ofertas

Dependiendo de la elección que la I.E.D. decidió aplicar en su proceso contractual, en el uso de la plataforma del SECOP de manera transaccional o publicitaria, deberá para su acta de cierre deberá realizar lo siguiente:

- **Uso publicitario:** Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la I.E.D. deberá realizar la apertura de las ofertas y elaborar y publicar un acta de cierre en la que conste:
  - Nombre de los oferentes.
  - Fecha y hora de la presentación de la oferta
- **Uso transaccional:** Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la I.E.D. realizará la apertura y publicación de las ofertas en línea. La acción generada por la plataforma del SECOP hará las veces del acta de cierre.

### 2.8.4. Suspensión del proceso de selección

Cuando a juicio del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, éste podrá ser suspendido por el(la) Ordenador(a) del Gasto de lo cual dejará constancia y justificación en la resolución que así lo determine, la cual deberá publicarse en el SECOP. La decisión así tomada deberá ser motivada e informada a los interesados en el proceso.

### 2.8.5. Saneamiento, Imposibilidad de Selección y Terminación del Proceso de Contratación

Sí durante el proceso de selección se encuentran irregularidades en el procedimiento o errores de forma, el(la) Ordenador(a) del Gasto del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. deberá

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

ordenar su cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

Transcurrido el término previsto en la invitación a presentar ofertas, la I.E.D. determinará la oferta más favorable conforme en el informe de evaluación definitiva o declarará fallido el proceso, mediante la expedición de un acto administrativo.

### CAPITULO III

#### 3. ACTIVIDADES DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL

##### 3.1. Etapa Contractual

Inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías, en caso a que hubiere lugar y designación o comunicación a supervisión.

##### 3.1.1. Celebración y Perfeccionamiento del Contrato

La I.E.D elabora el contrato (uso publicitario o transaccional), el cual se define, como el acuerdo de voluntades por las partes y se perfecciona a través de la firma del contrato. En ejercicio de la autonomía de la voluntad la I.E.D. puede adelantar contratos y/o órdenes de compra, entre otros con el propósito de cumplir los fines estatales.

Por otro lado, cuando el oferente ganador no suscriba el contrato dentro del plazo fijado en la invitación, ni dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, la I.E.D., mediante acto administrativo se decidirá la adjudicación al segundo oferente en orden de elegibilidad y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando a ello haya lugar.

Para todos los efectos, la justa causa para no suscribir el contrato en el término dispuesto por la I.E.D. podrá ser justificada:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por muerte o incapacidad física permanente del proponente, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del proponente.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del proponente.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del proponente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

**Nota:** Para la suscripción del contrato la I.E.D. tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad, con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

##### 3.1.2. Requisitos de Ejecución

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



## **COLEGIO DIANA TURBAY IED**

*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Para la ejecución de los contratos se requiere:

- La expedición del certificado del registro presupuestal - CRP.
- La aprobación de la garantía exigida en el contrato. (cuando aplique)
- La suscripción del acta de inicio, si así se pacta en el contrato.

#### **3.1.3. Supervisión**

El(la) ordenador(a) del gasto del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. es el responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y de las obligaciones contractuales, por lo cual es quien debe designar al supervisor del contrato.

No obstante, las funciones del funcionario designado como supervisor deben estar relacionadas con el objeto del contrato. No es necesario que en el manual de funciones del delegado se establezca expresamente la función de supervisor de contratos.

La I.E.D. deberá designar al supervisor con la suscripción del contrato.

En caso de cambio de supervisión, el supervisor saliente dejará constancia mediante un informe del estado en que se encuentra el contrato del cual se ejercía la vigilancia y control y la nueva designación se efectuará mediante comunicación escrita al nuevo supervisor con los soportes que haya lugar.

#### **3.1.4. Modificaciones Contractuales**

Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.

##### **3.1.4.1. Adiciones**

De manera excepcional los contratos se pueden adicionar en valor, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo expresado en SMMLV, en todo caso, el valor total del contrato deberá ser inferior a veinte (20) SMMLV. La adición procede cuando en el desarrollo del contrato, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

Para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar que se mantendrán los valores y/o condiciones inicialmente ofertadas en la propuesta que dio como resultado la celebración del contrato.
- Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que respalde los bienes, obras o servicios objeto de la adición del contrato.
- La solicitud deberá estar acompañada del respectivo análisis y justificación.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



## **COLEGIO DIANA TURBAY IED**

### **Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables**

#### **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8**

- En caso de que se adicionan ítems no previstos inicialmente en el contrato, deberá contarse con el estudio de mercado que permita demostrar que son precios favorables a los intereses de la entidad.

Cuando se trate de adición en valor, se requerirá la modificación de las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

#### **3.1.4.2. Prórrogas**

Es una extensión del término inicialmente pactado en el contrato, que procede cuando se justifica la necesidad de aumentar el plazo de ejecución convenido en el mismo, para el desarrollo de actividades de igual naturaleza de las que es objeto el contrato; modificación que constará por escrito y deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo acordado en el acuerdo principal.

En el evento de prórroga, el contratista debe modificar las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.

#### **3.1.4.3. Cesión**

- Los contratos no podrán cederse sin previa autorización escrita del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. En el evento en que el contratista no pueda seguir asumiendo la ejecución del contrato, el supervisor, según corresponda, podrá solicitar al(la) Ordenador(a) del Gasto la cesión del contrato, a través de una comunicación escrita, verificando y dejando constancia de que el cesionario propuesto, tiene iguales o mayores condiciones que el cedente.

La cesión, será pactada en documento escrito o a través de la plataforma SECOP II (en caso de usar la plataforma de manera transaccional) y el cesionario deberá tramitar la expedición de la garantía correspondiente, cuando haya lugar.

#### **3.1.4.4. Suspensión y Reinicio**

Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un hecho que impidan de manera temporal o transitoria la ejecución del contrato, previo informe y autorización del supervisor.

Podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o a través de la plataforma SECOP (en caso de usar la plataforma de manera transaccional), en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de duración de esta, entre otras. Será necesario ampliar la vigencia de las garantías, cuando haya lugar.

Una vez superada la situación que originó la suspensión, deberá reiniciarse el término de ejecución del contrato mediante acta.

#### **3.1.4.5. Otras Modificaciones**

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Durante la ejecución del contrato las partes pueden establecer la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas salvo el objeto contractual; la solicitud de la modificación debe estar justificada y suscrita de manera escrita por el ordenador del gasto y el contratista o a través de la plataforma SECOP (en caso de usar la plataforma de manera transaccional).

**3.1.5. Terminación Anticipada**

El contrato puede darse por terminado por las partes antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado, cuando las mismas así lo acuerden, atendiendo a la autonomía de la voluntad, previa justificación y concepto favorable por parte del supervisor.

**3.1.6. Garantías**

En el desarrollo de la actividad contractual la I.E.D. solicitará a sus proveedores o contratistas las garantías que se consideren indispensables previa valoración de riesgo y consulta en la Guía para la Constitución de Pólizas de Colombia Compra Eficiente - CCE.

En los estudios previos se definirá la clase y alcance de las garantías que deben ser exigidas en el proceso contractual.

Se solicitarán, entre otras, las siguientes garantías:

**3.1.6.1. Garantías Precontractuales**

Deberá ser aportada por el interesado juntamente con la propuesta al momento de presentarse la oferta, y, se tendrá en cuenta las siguientes características:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY I.E.D. con NIT: 900.939.018-8	Seriedad de la Oferta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.	Su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de mínimo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas (cierre) de la invitación y si es del caso deberá

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

			prorrogarse.
--	--	--	--------------

**3.1.6.2. Garantías Contractuales**

Son las garantías que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de las obligaciones y contraprestaciones adquiridas en el contrato y se solicitan según la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.  <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY I.E.D. con NIT: 900.939.018-8	Cumplimiento.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación.  <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio.	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
 Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
 Barrio Diana Turbay  
 coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

DIANA TURBAY I.E.D. con NIT: 900.939.018-8	contrato y seis (6) meses más.
---	-----------------------------------

La I.E.D. puede solicitar un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para aquellos contratos en los que el desarrollo del objeto implica un riesgo de daños a terceros<sup>1</sup>, como el contrato de obra, tienda escolar o servicio de transporte.

Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación. <u>Asegurado:</u> BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio DIANA TURBAY I.E.D. con NIT: 900.939.018-8	Responsabilidad Civil Extracontractual.	No debe ser inferior al Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.
---	---	---	--

Nota: Cuando la necesidad corresponda a mejoras de obra de la infraestructura física del Colegio DIANA TURBAY I.E.D., se recomienda constituir la garantía de calidad del servicio, acorde con la naturaleza de este.

**3.1.6.3. Aprobación de Garantías**

Si la I.E.D. constituye garantías para la ejecución del contrato, las mismas deberán ser revisadas por el(la) Auxiliar Financiero(a) y aprobadas por el(la) Ordenador(a) del Gasto, para lo cual se podrá hacer mediante documento escrito.

**Nota 1:** El beneficiario de la póliza de seguro será el Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Educación Colegio DIANA TURBAY I.E.D con NIT: 900.939.018-8

**Nota 2:** El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. deberá validar la veracidad de la póliza de seguro.

**3.2. Etapa poscontractual**

Inicia una vez vence el plazo del contrato y hasta la liquidación de este mediante la cual se termina la relación contractual en cualquiera de sus modalidades.

<sup>1</sup> Guía de Garantías en Procesos de Contratación - CCE







**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

**3.2.1. Liquidación**

Procede una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, con el fin de efectuar una revisión total de las obligaciones pactadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar para declararse a paz y salvo; es decir es un corte de cuentas entre las partes.

**3.2.2. Contratos Objeto de Liquidación**

- Los contratos de tracto sucesivo: Aquellos que contienen entregas o prestaciones periódicas que se desarrollan en un tiempo prolongado. (ejemplo: Contratos de suministro, de servicios y obra).
- Los contratos terminados anormalmente (como: terminación anticipada).
- Los contratos que hayan sido objeto de multas, sanciones o incumplimientos.
- Los contratos en los cuales se pacte la liquidación.

**Nota:** No es necesaria la liquidación de los contratos de ejecución instantánea.

**3.2.3. Requisitos de la Liquidación**

- Verificar y soportar el estado financiero del contrato, estableciendo las DP, RP que ampara el contrato y la relación de los pagos realizados.
- Verificar los antecedentes de ejecución del contrato, para que quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Verificación del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Verificación de garantías.

**Nota:** El Acta de Liquidación y los anexos, deberán publicarse en el sistema de contratación pública SECOP.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

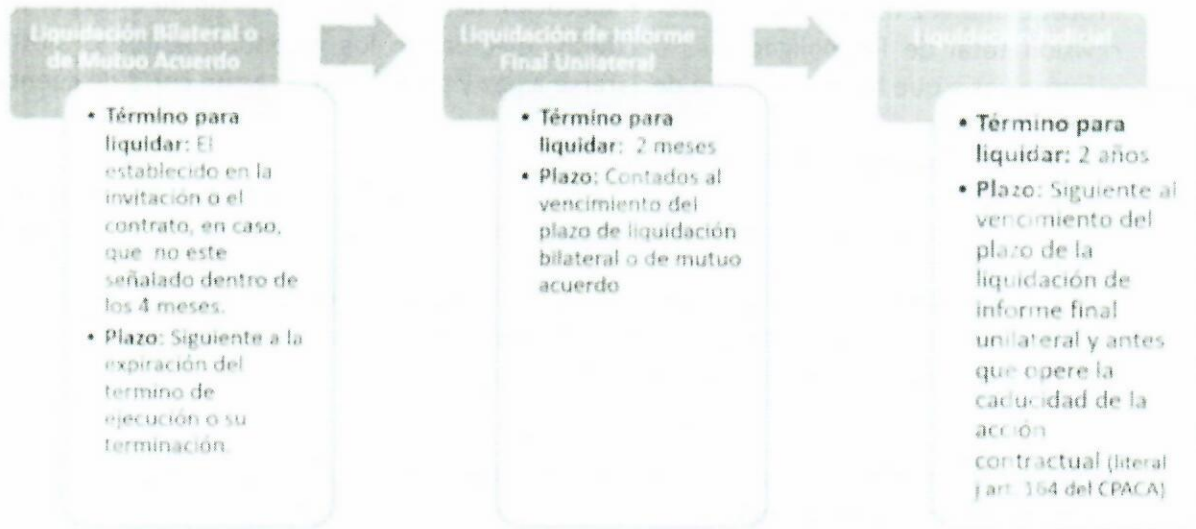
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



### 3.2.4. Tipos de liquidación

Para la liquidación del contrato la I.E.D. deberá tener en cuenta lo siguiente

Nota: Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

### 3.3. Controversias Contractuales

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

## CAPITULO IV

### 4. PROCEDIMIENTOS PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA MULTA Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. deberá pactar la facultad de imponer multas y/o hacer efectiva la cláusula penal. Con la finalidad de garantizar que los contratos suscritos cumplan los fines del Estado y los principios de la Función Administrativa.

#### 4.1. Multas

El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. pactará en sus contratos la facultad para imponer multas sucesivas al contratista de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

La imposición de multas deberá realizarse durante la ejecución del contrato. La multa deberá ser expresa y clara debidamente estipulada en la minuta contractual y demás documentos que le soporten.

#### 4.2. Penal Pecuniaria

En los contratos que celebre El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. deberá pactar una cláusula penal pecuniaria, a manera de estimación anticipada de los perjuicios causados por el contratista, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de sus obligaciones contractuales, pudiendo ser interpuesta así se hubiese multado al contratista y aún después de vencido el plazo de ejecución contractual, y en todo caso previo a la liquidación (según aplique), sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes para obtener la reparación integral del daño causado.

#### 4.3. Procedimiento

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones de este, la entidad, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **contratista**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **la entidad** lo citará a él y al **garante**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio o al correo electrónico del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido.

La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **contratista** y al **garante**. en la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **contratista**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



## COLEGIO DIANA TURBAY IED

### Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- En desarrollo de la audiencia, El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **contratista**, según las estipulaciones contractuales. acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **contratista** o a quien lo represente y al **garante**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la I.E.D. mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento.

Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del Colegio DIANA TURBAY I.E.D y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales e informe de supervisión.

- La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **contratista** y del **garante**. el contratista y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro.

La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por El Colegio DIANA TURBAY I.E.D. por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8**

- En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, la I.E.D., podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La I.E.D. podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

Nota 1: La I.E.D. tendrá en cuenta el clausulado del contrato de seguro de la póliza para el procedimiento aquí dispuesto en el Manual.

Nota 2: Este procedimiento se actualizará de conformidad con las cláusulas generales de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 3: Por cada contrato posiblemente incumplido, se debe realizar un informe por parte del supervisor.

**CAPITULO V**

**5. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR**

**5.1. TIENDA ESCOLAR**

La tienda escolar es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de “tienda escolar” también aplica para los conceptos de “kiosko”, “caseta”, “cafetería escolar”, “cooperativa” y similares (Educación., 2015)

Los entornos educativos saludables entonces son definidos como el espacio geográfico en donde habita la comunidad educativa; donde se construye y reproduce la cultura, se desarrolla el pensamiento, la afectividad y los comportamientos básicos para producir nuevos conocimientos, se buscan alternativas, mejores formas de vivir y relacionarse con su entorno. Los entornos educativos saludables contribuyen al desarrollo humano de la comunidad educativa, propiciando acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad en torno al establecimiento educativo, promoviendo el desarrollo humano sostenible de las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes a través del desarrollo de habilidades y destrezas para cuidar su salud, la de su familia, su comunidad y su ambiente (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015. Art.4 “Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. ”

Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada

**Tienda escolar saludable:** Se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

**La meta:** ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, durante el año lectivo. Deberán observarse los principios y la necesidad de configurar estudios y documentos previos que la sustenten, así como los regímenes de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que aplican para toda contratación estatal.

**Condiciones Higiénico Sanitarias:** De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015. “Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

En cumplimiento de la Circular 005 de 2018 y la Resolución 2092 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo en cabeza de El Rector Ordenador del gasto realizará el siguiente proceso:

- La contratación de servicios de tienda escolar, se llevará a cabo a través del proceso de régimen especial, si la necesidad se estima por cuantía inferior a los 20 smmlv, de lo contrario se aplicará el estatuto contractual por la modalidad idónea de selección según corresponda, el Colegio podrá iniciar en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior, la convocatoria con los requisitos mediante publicación en la plataforma SECOP, el Colegio podrá subsidiariamente publicar en LAS CARTELERAS EXTERNAS E INFORMATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, o cualquier otro medio idóneo para información del público en general;

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

[coldianaturbay@educacionbogota.edu.co](mailto:coldianaturbay@educacionbogota.edu.co)

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



## COLEGIO DIANA TURBAY IED

### Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

el respectivo contrato será elaborado, legalizado y firmado en la vigencia para la cual se contrata, asegurando así el servicio iniciando el año lectivo a toda la comunidad de la institución. El Contrato para suscribir es exclusivamente por (1) un año académico, no prorrogable.

- Previamente al llamado a oferta, el Ordenador del Gasto elaborará, estudiará y aprobará los estudios previos con las condiciones para esta convocatoria, donde especificará el tipo de servicio que requiere la comunidad educativa, las condiciones de prestación de este servicio, los principios de funcionamiento de este, prohibiciones, inhabilidades, requisitos documentales y de experiencia, póliza de seriedad de la oferta y de cumplimiento del objeto del contrato, del pago de la contraprestación, factores de selección, cronograma y demás temas inherentes a este proceso.
  - En el llamado a oferta, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas hábiles para contratar con entidades del estado, que cumplan con las condiciones establecidas en la invitación o convocatoria.
  - Cumpliendo con el cronograma para este proceso, cada propuesta debe ser presentada en original en sobre cerrado antes de la hora y fecha estipulada.
  - El comité evaluador designado para tal fin procederá a estudiar y analizar las propuestas presentadas, con base en los términos de referencia aprobados y recomendará al ordenador del gasto la oferta más favorable conforme a los criterios establecidos; de lo cual dejará evidencia en las respectivas evaluaciones preliminar y definitiva.
  - El respectivo contrato será elaborado, legalizado y firmado en la vigencia para la cual se contrata.
- 5.1.1 Supervisión:** La rectoría constituirá el comité de tienda escolar, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar, de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.
- 5.1.2 Cesión del contrato:** el contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del Colegio y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
- 5.1.3 Suspensión:** El contrato es susceptible de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como la fuerza mayor o caso fortuito, la incapacidad médica del contratista, etc., que impidan la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria. Con ocasión de tales eventos, previo concepto de la supervisión, cuando aplique, una vez establecida la causal, podrá suspenderse el contrato mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de esta y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar. Será necesario ampliar la vigencia de la garantía si se hubiere exigido. Una vez superada la situación que originó la suspensión del contrato, deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se dejarán las constancias y observaciones que las partes determinen. De este trámite se dará aviso, también al garante del contrato, cuando proceda.
- 5.1.4 Liquidación del contrato:** dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195



# COLEGIO DIANA TURBAY IED

## Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Colegio y se adoptará por acto administrativo motivado.

**5.1.5 Riesgos del contrato:** Los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Se detallan algunos de los riesgos potenciales, pero se deben evaluar todos los riesgos previsibles. a). Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento, b). De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar, c). El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista, d). El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

**NOTA:** Los requisitos habilitantes, garantías y otros aspectos necesarios para la contratación de la tienda escolar, se tendrán en cuenta según lo reglamentado en este acuerdo.

### CAPITULO VI

#### 6. CUSTODIA DOCUMENTACIÓN

La custodia del expediente contractual (etapa precontractual, contractual y poscontractual), se realizará conforme los lineamientos de archivo expedidos por el Nivel Central de la Dirección de Servicios Administrativos - DSA.

### CAPITULO VII

#### 7. DISPOSICIONES FINALES

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195







**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

Para la aplicación del presente manual de contratación de régimen especial por cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV, debe tener en cuenta lo siguiente:

**7.1. Transición:** Los contratos celebrados, así como los procedimientos de selección que hayan sido publicados antes de la fecha en que se adopte el presente Manual, continuarán sujetos a la normatividad de contratación anterior.

**7.2. Derogatoria:** El presente manual deroga expresamente el Acuerdo anterior, al igual que todas aquellas normas reglamentarias del orden del Colegio DIANA TURBAY I.E.D. que le sean contrarias,

**7.3. Publicidad:** El presente Manual de Contratación rigen a partir de la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta tanto no sea público su modificación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Se firma por los miembros del Consejo Directivo a los ocho (8) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES  
Rectora Ordenadora del Gasto

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Sector Productivo

Representante Padres de Familia

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195

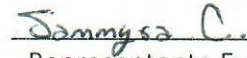


**COLEGIO DIANA TURBAY IED**  
*Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

  
Representante Estudiantes

  
Representante Exalumna

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 48 10 Cel. 3057911124  
Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438  
Barrio Diana Turbay  
coldianaturbay@educacionbogota.edu.co  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Línea 195

  
**BOGOTÁ**  
Secretaría de Educación